



DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL, ORDENACIÓN  
Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

## ANEXO III

D/D<sup>a</sup> ..... , como  
SECRETARIO/A del Centro.....  
..... , con domicilio en ..... , calle o  
plaza..... n<sup>o</sup>..... Teléfono.....  
Fax..... e-mail.....

**HACE CONSTAR QUE:**

D/Dña..... perteneciente  
al Cuerpo....., está impartiendo  
el/los ciclo/s.....

.....  
en el curso académico / .

Ha impartido el/los siguiente/s ciclo/s en cursos anteriores: (en caso de haberlos  
impartido en otro centro bastará con la declaración firmada por el  
interesado).....

- No requiere modificación de su horario individual para la Estancia  
Formativa en la empresa
- Requiere modificación de su horario individual para la Estancia Formativa  
en la empresa

En ..... , a ..... de ..... de .....

EL SECRETARIO

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> EL DIRECTOR

Fdo:

Fdo:

04/8670

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de error a la Resolución de 23 de junio de 2004, por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado Miguel Bravo-AA.AA. La Salle, de Santander.*

Advertido error en la Resolución de 23 de junio de 2004 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado «Miguel Bravo-AA.AA. de la Salle» de Santander, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Pedagógica y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Pedagógica notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Debe decir:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Educativa y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Santander, 6 de julio de 2004.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/8673

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de error a la Resolución de 22 de junio de 2004, por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado Sagrado Corazón, de Cabezón de la Sal.*

Advertido error en la Resolución de 22 de junio de 2004 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado «Sagrado Corazón» de Cabezón de la Sal, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Pedagógica y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Pedagógica notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Debe decir:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Educativa y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Santander, 6 de julio de 2004.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/8674

ENLACE 04/

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se determina la Implantación de Enseñanzas correspondientes a la oferta parcial de Formación Profesional Específica, en los centros docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden de 6 de julio de 2004, por la que se regula la oferta parcial de formación profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevé, en su artículo tercero, la facultad de la Consejería de Educación para determinar los centros donde se imparta esta oferta formativa.

La orden citada posibilita la impartición de estas enseñanzas con arreglo a diferentes modalidades de organización, aspecto básico para atender de forma flexible las necesidades de cualificación y recualificación de los trabajadores, a la vez que permite promocionar la formación de diferentes sectores sociales, al adaptarse a las distintas circunstancias de las personas interesadas.

Establecido el marco general por el que regula esta oferta formativa, se hace necesario proceder a una primera implantación de oferta parcial de formación profesional específica, encaminada a satisfacer las necesidades y demandas más urgentes del entorno socioproductivo, así como abrir posibilidades de formación a las personas adultas y colectivos laborales.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa, ha resuelto:

### I. CENTROS DOCENTES Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPLANTAN

Primero.- Se autoriza la implantación de oferta parcial de formación profesional específica, a partir del curso 2004/05, en los siguientes centros con las enseñanzas que a continuación se precisan:

1. I.E.S. Cantabria, de Santander.- Ciclo Formativo de Grado Medio «Cuidados Auxiliares de Enfermería».
2. I.E.S. Manuel G. Aragón, de Viérnoles.- Ciclo Formativo de Grado Medio «Cuidados Auxiliares de Enfermería».
3. I.E.S. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Remedios, de Guarnizo.- Ciclo Formativo de Grado Medio «Soldadura y Calderería».
4. I.E.S. Sta. Clara, de Santander.- Ciclo Formativo de Grado Medio «Atención Sociosanitaria».
5. I.E.S. Augusto G. Linares, de Santander.- Ciclo Formativo de Grado Superior «Prevención de Riesgos Profesionales».
6. IES Miguel Herrero, de Torrelavega.- Ciclo Formativo de Grado Superior «Prevención de Riesgos Profesionales».

## II. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN

Segundo.- De acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de la Orden 6 de julio de 2004, las enseñanzas implantadas podrán impartirse en las modalidades organizativas previstas en el punto 1.1, apartados a), y c), del citado artículo.

Las enseñanzas impartidas en la modalidad organizativa señalada en el punto 1.1 a), se realizarán en jornada continua, turno vespertino, con matrícula total o parcial.

## III. OFERTA DE PUESTOS FORMATIVOS

Tercero.- Se establece un número máximo de 30 alumnos por módulo formativo, en las enseñanzas correspondientes a la modalidad organizativa precisada en el punto 1.1, apartado a), referida anteriormente.

El número de puestos ofertados en las enseñanzas correspondientes a la modalidad organizativa precisada en el punto 1.1, apartado c) ya mencionada, dependerá, en cada caso, de las vacantes resultantes del proceso de admisión establecido, con carácter general, para las enseñanzas de formación profesional específica.

## IV. ENTRADA EN VIGOR

Cuarto.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de julio de 2004.-P.S. del director General de Personal, Centros y Renovación Educativa, El director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa. (Decreto 30/2004, de 1 de abril), Roberto Cayón Fernández.

04/8671

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación a titulares de vehículos para su retirada del Depósito Municipal.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el BOC.

Marca	Modelo	Matrícula
Ford	Escorpio	M-7948-LX
Audi	80	3562-VE-56
Seat	Panda	BI-8989-AD
Fiat	Uno	SS-6450-AC
Ford	Orion	BI-3966-AT
Austin	Montego	AQ-08-19
Renault	Expres	BI-9683-BB

Castro Urdiales, 4 de julio de 2004.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

04/8687

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación y no habiendo podido practicar de la Resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2004, la cual ha sido citada en el expediente número 306/04, relativo a baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de diversos vecinos domiciliados en la calle Asturias, número 4, 4º C, de Los Corrales de Buelna, se efectúa la misma, por medio del presente, a los siguientes interesados:

-Peña Alonso, Gerardo. Calle Asturias, número 4, 4º C.  
-Sánchez Pardo, María Pilar. Calle Asturias, número 4, 4º C.

-Salceda Sánchez, Iván. Calle Asturias, número 4, 4º C. Los Corrales de Buelna, 7 de julio de 2004.-El alcalde en funciones, Rafael Fernando Pérez Tezanos.

04/8686

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

*Acuerdo de nombramiento de Hijos Adoptivos de la Villa*

Don José Ramón Sainz Pereda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), por medio del presente anuncio,

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2004 y a propuesta de la Concejalía de Cultura, acordó la concesión de nombramiento de Hijo Adoptivo de la Villa de Limpias a don Alfonso de León García y a don Ramón Suárez Barreiro, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 19º del Reglamento de los Títulos, Honores y Distinciones Oficiales del Ayuntamiento de Limpias.

Limpias, 28 de junio de 2004.-El alcalde, José Ramón Sainz Pereda.

04/8684

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio Poo.*

Por don Aurelio Manuel Quintana Escandón, en representación de «Río Molino Residencial, S. L.» con CIF número B-39544101, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 7/04) para garaje comunitario de ocho plazas, sito en el barrio Poo, del pueblo de Miengo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 6 de julio de 2004.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

04/8599

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio La Coterá.*

Por don Aurelio Manuel Quintana Escandón, en representación de «Río Molino Residencial, S. L.» con CIF número B-39544101, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 5/04) para garaje comunitario de diecisiete plazas, sito en el barrio La Coterá, del pueblo de Miengo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace